



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes: fotocopia del DNI y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En Ameyugo, a 27 de agosto de 2024.

El alcalde,  
Sergio Garoña Gutiérrez